

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 022 2013 00553 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTES:	ASDRUBAL JOSE ALZATE SOSSA
DEMANDAD	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO Y OTRO
ASUNTO:	Requiere a la parte demandante para pago de gastos de notificación.

Conforme a lo establecido en el artículo 178 del CPACA el cual dispone que transcurrido un plazo de 30 días sin que se hubiere realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, el juez ordenara a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los 15 días siguientes; se observa en el presente proceso que mediante auto admisorio del día veintiséis (26) de junio de 2013, se ordeno a la parte demandante consignar los gastos ordinarios del proceso para efectos de notificar la presente demanda, actuación que a la fecha no ha sido realizada, **para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación por estados de este auto, advirtiéndosele que si dentro de este término no acredita el pago de los gastos procesales allegando la consignación correspondiente, se entenderá que ha desistido de la demanda.**

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **22 DE AGOSTO DE 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria